214

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.330.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE DOS SOLARES DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo-------

Asunción, Setiembre 25 de 1945.-

N° 2.377.

VISTOS: la Nota N° 287 (expediente N° 3.383), de la Municipalidad de Caacupé, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal, a favor del Señor Pedro Florentín Sorera; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 6.268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé a otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal a favor del Señor Pedro Florentín Sorera, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al N. O. sobre la calle Tte. Mario Fatecha mide veinte y dos metros por igual dimensión "de contra frente, en donde linda con derechos Municipales. Su fondo en ambos costados mide cuarenta "metros, lindando al S. O. con propiedad Municipal "y al N. E. con la calle Independencia Nacional".-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.